



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/05/2025



SELLO

Incorporación al libro de decretos
14/05/2025



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1430022R

OBJETO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA – SEGEX [1430022R](#).- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones, para la concesión de una subvención a UGT Castilla-La Mancha, CIF nº G45357753, en concepto de ayuda para la financiación del Proyecto “La Negociación Colectiva y el Empleo en la Provincia de Albacete 2025”, por importe de 20.000,00 euros, prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 aprobado en sesión plenaria de 3 de diciembre de 2.024, en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de Diputación y Bases de Ejecución del Presupuesto, y que el asunto ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos, existiendo crédito suficiente en la partida 110.922.480.00 -‘UGT’-; teniendo en cuenta la competencia de esta Diputación para actuar o intervenir en la referida materia en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio de la provincia de Albacete y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia; conforme a la competencia resolutoria atribuida en virtud del artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por el centro gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención nominativa, por importe de 20.000,00 euros, a UGT Castilla-La Mancha, CIF nº G45357753, para la financiación del Proyecto “La Negociación Colectiva y el Empleo en la Provincia de Albacete 2025” y, ello con cargo a la partida presupuestaria 110.922.480.00 ‘UGT’.

SEGUNDO.- Decidir que dicha subvención se formalice en convenio, con inclusión en el mismo de las determinaciones resultantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones —artículo 28—, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones —artículo 65— y Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación —artículos 26 y 27—, aprobándose el proyecto formulado al respecto y que obra en el expediente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución y el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Remitir dicho convenio al Servicio de Asuntos Generales, con acceso al mismo al correspondiente expediente, para su inscripción en el Registro de Convenios de esta Diputación y posterior remisión por dicho Servicio del convenio y demás antecedentes al Tribunal de Cuentas.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA A3VZ 3JAH NQJ9 NPLK

Decreto Nº 2464 de 14/05/2025 "Resolución concesión subvenciones nomativa por Convenio UGT" - SEGRA 819092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1